



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1555 (Original N° 276)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Construcción de un puente sobre el río Cachi y un surtidor de agua en el pueblo del mismo nombre**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. para invertir hasta la suma de \$ 5.000 en las siguientes obras:

- a) Un mil pesos en la construcción de un puente sobre el río “Cachi”, en el pueblo de Cachi, que permita el acceso de peatones desde el pueblo al cementerio.
- b) Cuatro mil pesos en la construcción de un depósito para agua, adquisición de caños y la colocación de los mismos a fin de llevar agua desde el río Cachi hasta la plaza del mencionado pueblo, con el objeto de instalar un surtidor de agua corriente.

Art. 2°.- Los gastos que demanden estas obras, se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la H. Legislatura, a 28 días del mes de Setiembre de 1935.

SANTIAGO FLEMING – Ricardo Sola – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Octubre 8 de 1935.

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del P. Ejecutivo

**DECRETA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Víctor Cornejo Arias